

26 de enero de 2007

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 14/07 (AMR 51/014/2007, del 18 de enero de 2007) – Pena de muerte / preocupación jurídica**EE. UU. (Carolina del Norte) Marcus Reymond Robinson, negro, de 33 años**

El 25 de enero de 2007, en Raleigh, Carolina del Norte, el juez Donald Stephens, magistrado de la Corte Superior del condado de Wake, bloqueó la ejecución de Marcus Robinson, prevista para las dos de la madrugada, hora local, del 26 de enero. Marcus Robinson fue condenado a muerte en 1994 por un asesinato que se cometió cuando acababa de cumplir 18 años.

La orden del juez Stephens se dictó después de que los abogados de Marcus Robinson y del también condenado a muerte James Thomas (véase AU 18/07, del 24 de enero de 2007, <http://web.amnesty.org/library/index/eslamr510182007>) presentaran un recurso de desagravio por mandato judicial en el que se citaba una decisión tomada el 17 de enero de 2007 por el Colegio de Médicos de Carolina del Norte que prohibía a los médicos participar en ejecuciones en el estado. En virtud de dicha decisión, los profesionales de la medicina no serán sancionados por estar presentes en una ejecución, pero tienen prohibido administrar las sustancias letales o ayudar en la ejecución. Los abogados alegaron que la ausencia de un médico que vigile y supervise el estado médico del condenado crearía el riesgo de que la ejecución causara dolor y sufrimiento, lo que violaría la prohibición constitucional de imponer penas crueles e insólitas.

Tras celebrar una vista, el juez Stephens señaló que las autoridades penitenciarias del estado no habían rebatido la autoridad legal del Colegio de Médicos para prohibir la participación de médicos en las ejecuciones. También señaló que las autoridades habían decidido cumplir con la decisión del Colegio de Médicos, por lo que los médicos ya no participarían directamente en las ejecuciones. Según la orden del juez Stephens, las autoridades penitenciarias han declarado que “aunque habrá un médico presente durante la ejecución, dicho médico no supervisará ni participará de modo alguno en la inyección de sustancias o en la comprobación del estado médico del preso”. El estado afirmó asimismo que sus procedimientos de ejecución actuales podían llevarse a cabo legalmente sin la participación de un médico, utilizando en su lugar a otro personal con la debida formación.

El juez Stephens señaló que la postura actual del estado difiere de la adoptada en ejecuciones anteriores, y que el cambio es “considerable”. Pese a ello, señaló, este cambio en el protocolo de la ejecución sólo había sido aprobado por el secretario de Prisiones y por el alcaide de la Prisión Central (donde se encuentra el “corredor de la muerte”). El juez escribió: “El tribunal opina que el secretario de Prisiones y el alcaide no pueden alterar de forma considerable el protocolo existente para la manera y el método de las ejecuciones –un protocolo que ha recibido anteriormente la aprobación de un tribunal que ha certificado su constitucionalidad– sin presentar primero esos cambios considerables al gobernador y al Consejo del estado para que los revisen y den su aprobación”. Sin esa aprobación, escribió el juez Stephens, la ejecución violaría la legislación estatal. (El Consejo del estado se compone de miembros del gabinete designados por elección: el vicegobernador, la secretaria del estado Elaine Marshall, el fiscal general, el comisionado de Agricultura, el comisionado de Seguros, el comisionado de Trabajo, el superintendente de Instrucción Pública, el tesorero del estado y el auditor del estado.)

A consecuencia de esta orden, la suspensión de la ejecución de Marcus Robinson es indefinida, y las ejecuciones en Carolina del Norte se suspenden en la práctica. La orden ha venido precedida recientemente de las suspensiones de hecho de las ejecuciones dictadas en Florida y California mientras

las autoridades tratan de “arreglar” sus protocolos sobre inyección letal (véase *USA: New Year’s resolution: End a cruel and outdated punishment*, de diciembre de 2006, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR512052006>). En otros seis estados –Arkansas, Delaware, Maryland, Misuri, Ohio y Dakota del Sur–, los tribunales están suspendiendo casi todas las ejecuciones ante los recursos judiciales que impugnan los procedimientos de inyección letal. En Illinois y Nueva Jersey existen suspensiones oficiales de las ejecuciones. En Nueva Jersey, una comisión nombrada por la Cámara de Representantes del estado ha concluido que la pena de muerte debe abolirse (véase *Estados Unidos: La Comisión de Estudio sobre la Pena de Muerte de Nueva Jersey recomienda la abolición*, del 3 de enero de 2007, <http://web.amnesty.org/library/index/eslamr510032007>). También hay otros indicios de que Estados Unidos está volviendo lentamente la espalda a la pena capital (véase *USA: The experiment that failed: A reflection on 30 years of judicial killing*, del 16 de enero de 2007, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR510112007>).

En Carolina del Norte existe un fuerte apoyo público en favor de una suspensión de las ejecuciones. Aproximadamente un millar de congregaciones religiosas, empresas y grupos comunitarios –incluidos casi 40 gobiernos locales del estado– han adoptado resoluciones en las que piden dicha suspensión. Además, más de 40.000 habitantes del estado han firmado la petición de suspensión.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen cuanto antes, en inglés si es posible, utilizando sus propias palabras:

- señalando la orden dictada por el juez Stephens;
- instando al gobernador a aprovechar esta oportunidad para respaldar una suspensión total de las ejecuciones en Carolina del Norte, y señalando el gran apoyo público a una medida de este tipo.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Carolina del Norte

Governor Michael F. Easley

Governor's Office

20301 Mail Services Center

Raleigh, NC 27699-0301, EE. UU.

Correo-E.: **governor.office@ncmail.net**

(a través del sitio web) <http://www.governor.state.nc.us/email.asp?to=1>.

Fax: **+1 919 733-2120**

+1 919 715-3175

Tratamiento: **Dear Governor / Señor Gobernador**

COPIA A: la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de marzo de 2007.